

0359-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y ocho minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras en el cantón BARVA, de la provincia de HEREDIA, en virtud del proceso de transformación de escala del partido PUEBLO UNIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe y la aclaración de este presentados por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró de manera virtual el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de BARVA, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
402560153	ESTEBAN JOSUE FUNG CARBALLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
109760459	MARIANELA ARGUELLO VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
600980346	LUIS ARTURO CHAVES ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
402090424	EMMANUEL CHAVARRIA MONTERO	PRESIDENTE SUPLENTE
800670745	XIMENA ESTER ARANEDA FORNACHIARI	SECRETARIO SUPLENTE
401150190	LUIS GERARDO JIMENEZ DELGADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402220957	MINOR ANDREY SEGURA SOLIS	FISCAL PROPIETARIO
401100698	IDALIE HERRERA CHAVARRIA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
402560153	ESTEBAN JOSUE FUNG CARBALLO	TERRITORIAL
109760459	MARIANELA ARGUELLO VALVERDE	TERRITORIAL
600980346	LUIS ARTURO CHAVES ALVARADO	TERRITORIAL
402090424	EMMANUEL CHAVARRIA MONTERO	TERRITORIAL
800670745	XIMENA ESTER ARANEDA FORNACHIARI	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa *a.i* del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCH/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: (2775,2175/ 2708,2044/ 2881) **2020**